Visado digitalmente por: DE LA FLOR MATOS Manuel Roberto FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Motivo: En señal de conformidad
Fecha/Hora: 29/08/2023 11:27:58

Resolución de Gerencia General
N° 00071-2023-OEFA/GEG

Visado digitalmente por: PALOMINO PEREZ Elvis Romel FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha/Hora: 29/08/2023 12:05:58

Lima, 28 de agosto de 2023

VISTOS: El Informe N° 00044-2023-OEFA/GEG-CGD, elaborado por la Coordinación de Gestión Documental de la Gerencia General; el Informe N° 00207-2023-OEFA/OPP, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000270-2023-OEFA/OAJ, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030 (en adelante, ***la PNMGP al 2030***) que constituye el principal instrumento orientador que guiará el proceso de modernización de la gestión pública en el Perú por los siguientes años, estableciendo que la gestión pública moderna es una gestión orientada a resultados al servicio del ciudadano;

Que, el PNMGP al 2030, define a la Gestión por Procesos como las acciones conducentes a la determinación de los procesos de la entidad, así como a su medición y análisis con el propósito de implementar mejoras en su desempeño, priorizando los procesos que contribuyan al logro de los objetivos de la entidad pública o que puedan afectar dicho logro, representen mayor demanda, concentren la mayor cantidad de reclamos o quejas, entre otros similares;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP *"Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública"* (en adelante, ***la Norma Técnica de Procesos***) la cual tiene como finalidad, poner a disposición de las entidades de la administración pública disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos, como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y en consecuencia, un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos;

Que, el Subnumeral 6.2.1 del Numeral 6.2 del Artículo VI de la Norma Técnica de Procesos dispone, entre otros, que al conjunto de procedimientos se le denomina Manual de Procedimientos (MAPRO);

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 077-2018-OEFA/PCD, modificada por las Resoluciones de Gerencia General números 043-2019-OEFA/GEG, 024, 061-2020-OEFA/GEG, 021, 054 y 071-2021-OEFA/GEG, 00068 y 00103-2022-OEFA/GEG, y 017 y 038-2023-OEFA/GEG, se aprueba el Manual de Procedimientos *"Innovación y Gestión por Procesos"*, el cual constituye una herramienta fundamental para la modernización de la gestión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, que regula, entre otros, el procedimiento PE0202 *"Elaboración, aprobación, difusión y actualización de manual de procedimientos"* (en adelante, ***el procedimiento PE0202***

del MAPRO de Innovación) cuyo objetivo es establecer, documentar, aprobar e implementar los procesos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, a través del Decreto Supremo N° 002-2020-MINAM, se dispone la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica de aquellos actos administrativos y actuaciones administrativas emitidas por el OEFA en el ejercicio de sus facultades. Además, se crea el Sistema de Casillas Electrónicas del OEFA (en adelante, *el* ***SICE-OEFA***), que es empleado por los órganos y las unidades orgánicas de la Entidad para notificar a los administrados bajo su competencia sobre actos administrativos y actuaciones emitidas en el trámite de los procedimientos administrativos y la actividad administrativa; en el marco de lo dispuesto en el Numeral 20.4 del Artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS (en adelante, ***el TUO de la LPAG***);

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 058-2021-OEFA/GEG, modificada por las Resoluciones de Gerencia General números 00098-2021-OEFA/GEG, 00073, 00074, 00085 y 00108-2022-OEFA/GEG y 00015-2023-OEFA/GEG, se aprueba el Manual de Procedimientos *"Administración y Finanzas"* del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, que contiene, entre otros procedimientos, el PA0236 *"Mensajería y notificaciones de documentos"*, cuyo objetivo es establecer las actividades para la entrega del despacho de correspondencia externa de manera oportuna y eficiente;

Que, posterior a las citadas normas, con fecha 05 de mayo de 2023, se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley N° 31736, Ley que regula la notificación administrativa mediante Casilla Electrónica (en adelante, ***la Ley N° 31736***), la cual tiene por objeto regular la notificación vía casilla electrónica de los actos administrativos y las actuaciones administrativas emitidas por las entidades de la administración pública sujetas al ámbito de aplicación del TUO de la LPAG, y de aquellos previstos en los textos únicos de procedimientos administrativos (TUPA) de las diferentes entidades de la administración pública;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31736, establece que las entidades de la administración pública que vienen haciendo uso del sistema de notificación mediante casillas electrónicas, además de la adecuación que deben llevar a cabo de acuerdo a lo establecido en la disposición complementaria final primera, pueden establecer otras disposiciones normativas internas que complementen lo dispuesto en la presente ley, sin imponer condiciones menos favorables a los administrados;

Que, en ese sentido, a través de los documentos de vistos, se sustenta la necesidad técnica y legal de modificar el procedimiento PA0236 "*Mensajería y notificaciones de documentos"* del Manual de Procedimientos *"Administración y Finanzas"*, aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 058-2021-OEFA/GEG, modificada por las Resoluciones de Gerencia General números 00098-2021-OEFA/GEG, 00073, 00074, 00085 y 00108-2022-OEFA/GEG y 00015-2023-OEFA/GEG, con la finalidad de adecuar las actividades referidas a las notificaciones vía Casillas Electrónicas del SICE-OEFA, conforme a la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31736;

Que, la Actividad N° 12 del procedimiento PE0202 del MAPRO de Innovación establece que, para los proyectos de Manual de Procedimientos referidos a procesos de apoyo, la Gerencia General aprueba el Manual de Procedimientos y suscribe la Resolución que lo aprueba;

Que, el Artículo 17° y el Literal g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, señalan que la Gerencia General constituye la máxima autoridad administrativa de la Entidad, la cual actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y de apoyo; teniendo entre sus funciones, las de emitir resoluciones en el ámbito de su competencia o en aquellas que le hayan sido delegadas;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Ley N° 31736, Ley que regula la notificación administrativa mediante Casilla Electrónica; Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP *"Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública"*; la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 077-2018-OEFA/PCD, modificada por las Resoluciones de Gerencia General números 043-2019-OEFA/GEG, 024, 061-2020-OEFA/GEG, 021, 054 y 071-2021-OEFA/GEG, 00068 y 00103-2022-OEFA/GEG, y 017 y 038-2023-OEFA/GEG, que aprueba el Manual de Procedimientos *"Innovación y Gestión por Procesos"*; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 17° y el Literal g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Procedimiento PA0236 *"Mensajería y notificaciones de documentos"* del Manual de Procedimientos *"Administración y Finanzas"* del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 058-2021-OEFA/GEG, modificada por las Resoluciones de Gerencia General números 00098-2021-OEFA/GEG, 00073, 00074, 00085 y 00108-2022-OEFA/GEG y 00015-2023-OEFA/GEG, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que comunique a los órganos y unidades orgánicas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA la modificación y publicación de los procedimientos señalados en el Artículo 1° de la presente Resolución, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde su emisión.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.gob.pe/oefa) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Firmado digitalmente por:
ZAVALA MUÑOZ Jose Manuel
FAU 20521286769 soft
Cargo: GERENTE GENERAL
(SECRETARIA GENERAL)
Lugar: Sede Central - Jesus
Maria - Lima - Lima
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha/Hora: 29/08/2023
15:20:45

JOSÉ MANUEL ZAVALA MUÑOZ
Gerente General
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando los dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. Nª 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: 07639272"

07639272